

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:241451-2017:TEXT:ES:HTML>

**España-Valencia: Servicios de mantenimiento de jardines y parques
2017/S 119-241451**

Anuncio de licitación

Servicios

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto

Universitat de València
Q4618001D
av. Blasco Ibáñez, 13
Punto(s) de contacto: Servicio de Contratación Administrativa
46010 Valencia
España
Teléfono: +34 963983552
Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
Fax: +34 963983162

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: <http://www.uv.es>
Dirección del perfil de comprador: <http://www.uv.es/contratacion>

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en: Los puntos de contacto mencionados arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a:

Registre General de la Universitat de Valencia
av. Blasco Ibáñez, 13
46010 Valencia
España
Dirección Internet: <http://www.uv.es/uvweb/registro-general/es/horario-atencion-1285868559336.html>

I.2) Tipo de poder adjudicador

Otros: universidad pública

I.3) Principal(es) actividad(es)

Educación
Otros: investigación

I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) Descripción

II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Mantenimiento y conservación de jardinería de diversos centros de la Universitat de València.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución

Servicios

Categoría de servicio nº 1: Servicios de mantenimiento y reparación

Emplazamiento principal de las obras, lugar principal de entrega o de ejecución: Centros de la Universitat de València especificados en el anexo «Relación de de Centros» del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código NUTS

II.1.3) Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición

El anuncio se refiere a un contrato público

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco

II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)

Mantenimiento y conservación de jardinería de diversos centros de la Universitat de València.

II.1.6) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

77311000

II.1.7) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí

II.1.8) Lotes

El contrato está dividido en lotes: sí

Las ofertas deberán presentarse para uno o varios lotes

II.1.9) Información sobre las variantes

Se aceptarán variantes: no

II.2) Cantidad o extensión del contrato

II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato:

4 159 913,47 EUR.

Valor estimado IVA excluido: 4 159 913,47 EUR

II.2.2) Información sobre las opciones

Opciones: no

II.2.3) Información sobre las renovaciones

Este contrato podrá ser renovado: sí

Número de renovaciones posibles: 2

En el caso de contratos renovables de suministros o servicios, plazo estimado para los contratos posteriores:

en meses: 12 (a partir de la adjudicación del contrato)

II.3) Duración del contrato o fecha límite de ejecución

Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

Información relativa a los lotes

Lote Nº: 1

Denominación: Campus de Blasco Ibáñez-Diseminados-Tarongers

1) Breve descripción

Mantenimiento y conservación de jardinería del Campus de Blasco Ibáñez-Diseminados-Tarongers reservado a Centros Especiales de Empleo.

2) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

77311000

3) **Cantidad o extensión**

2 050 798,46 EUR.

Valor estimado IVA excluido: 2 050 798,46 EUR

4) **Indicación sobre el período distinto de duración o el inicio/la ejecución del contrato**

Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes**

Reservada la participación para Centros Especiales de Empleo (C.E.E.) de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lote Nº: 2

Denominación: Campus de Burjassot-Paterna

1) **Breve descripción**

Mantenimiento y conservación de jardinería del Campus de Burjassot-Paterna.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

77311000

3) **Cantidad o extensión**

2 109 115,01 EUR.

Valor estimado IVA excluido: 2 109 115,01 EUR

4) **Indicación sobre el período distinto de duración o el inicio/la ejecución del contrato**

Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes**

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) **Condiciones relativas al contrato**

III.1.1) **Depósitos y garantías exigidos:**

5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

III.1.2) **Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:**

El régimen de pagos se establece con carácter mensual, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad de la misma, acompañada de un informe que detalle los trabajos realizados y de los TC1 y TC2 de los trabajadores.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

Destinatario: Servei Tècnic i de Manteniment, av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 València

Persona de contacto: Rosa María Mochales Sanvicente

Unidad Tramitadora, Código Dir 3: U01800191 Servei Tècnic i de Manteniment

Concepto lote 1

(2 facturas)

55 % Mantenimiento Jardinería Campus Blasco Ibáñez-Diseminados, < mes>

45 % Mantenimiento Jardinería Tarongers, <mes>

Concepto lote 2 Mantenimiento Jardinería Campus Burjassot-Paterna, <mes>

III.1.3) **Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:**

UTE (Unión Temporal de Empresas).

III.1.4) **Otras condiciones particulares**

La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: sí

Descripción de las condiciones particulares: En relación con el lote 1 se reserva la participación para Centros Especiales de Empleo (C.E.E.) de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.2) **Condiciones de participación**

III.2.1) **Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: 1.1 Sólo podrán contratar con la Universitat de València las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, se encuentren debidamente clasificadas.

1.2. Las empresas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

1.3. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

1.4. Tendrán capacidad para contratar con la Universitat de València, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.5. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6. Podrán contratar con la Universitat de València las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En este caso, cuando concurren en la licitación dos o más empresas, cada una de ellas deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las circunstancias acreditadas para cada uno de sus integrantes.

1.7. Los candidatos o las empresas licitadoras no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que la empresaria, o quien le represente o su apoderado/a, en su caso, deje constancia de tal requisito.

2. Acreditación de la capacidad de obrar

2.1. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se

regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si la empresa licitadora es persona física, su capacidad de obrar se acreditará mediante el documento nacional de identidad u otro similar.

2.2. La capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, indicadas en el anexo I del RGLCAP, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.3. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que haga constar, previa acreditación de la entidad que figura inscrita en el Registro local profesional comercial o análogo o en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

3. Solvencia

3.1. Para celebrar contratos con la Universitat de València las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito podrá acreditarse mediante la clasificación establecida en el apartado 9 del cuadro de características.

3.2. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

3.3. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 8 del cuadro de características.

3.4. Al margen de acreditar su solvencia, las empresas licitadoras se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos del artículo 223.f del TRLCSP.

4. Sobre 1 contendrá la siguiente documentación:

Índice de contenido enunciado numéricamente.

Si la empresa licitadora es una persona individual, copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente que lo sustituya reglamentariamente.

Si quien licita es persona jurídica, escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona o en representación de sociedad o persona jurídica, presentarán copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente que lo sustituya reglamentariamente, y escritura de poder o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos en el registro correspondiente, declarados bastante a efectos de comparecer ante la Universitat de València y contratar con ella, por los Servicios Jurídicos de la Universitat de València o de cualquier otra administración pública.

Las escrituras referidas en los puntos 3 y 4 deberán acompañarse de su correspondiente declaración de vigencia (anexo VI).

Cuando se presente certificado de clasificación expedido por la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana o por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de

Hacienda y Administraciones Públicas, en el grupo, subgrupo y categoría que, adecuados al objeto del presente contrato, se indican en el apartado 9 del cuadro de características.

El certificado se acompañará de la correspondiente declaración de vigencia de acuerdo con el modelo establecido en el anexo VII.

Cuando 2 o más empresas presenten oferta conjunta, a efectos de lo previsto en el artículo 67.5 del TRLCSP, cada una deberá acreditar su clasificación como empresa de servicios. En tal caso, se procederá, para comprobar si la unión temporal de empresas está en posesión de la clasificación exigida, a acumular las clasificaciones individuales de los miembros de la unión en la forma establecida en el artículo 52 del RGLCAP.

Nota: La documentación requerida en los puntos 3, 4 y 5 anteriores (a excepción de la fotocopia legalizada del D.N.I.) podrá ser sustituida por la aportación del certificado de inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañado de una declaración responsable de vigencia de los puntos certificados (anexo VII).

Este certificado, si contiene la información correspondiente, podrá también sustituir la aportación de otra documentación, tal y como se establece en el artículo 83 del TRLCSP.

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado o mediante acta de manifestaciones ante notario público. (anexo VIII).

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 8 del cuadro de características.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una de ellos deberá acreditar su solvencia.

Si la empresa licitadora, de conformidad con el artículo 63 del TRLCSP se basase en la solvencia y medios de otras entidades deberá para acreditar la solvencia exigida aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste su solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

La empresa licitadora podrá para acreditar su solvencia presentar un certificado de clasificación en el grupo, subgrupo y categoría que, adecuados al objeto del presente contrato, se indiquen en el apartado 9 del cuadro de características. En ese caso el certificado se deberá acompañar de la correspondiente declaración de vigencia (anexo VII).

La Universitat de València podrá solicitar en cualquier momento la documentación relativa a los anteriores extremos que considere oportuna que acredite la veracidad de las declaraciones aportadas. La falsedad en los datos aportados podrá ser motivo de la exclusión del procedimiento, independientemente de las demás medidas que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 e) del TRLCSP.

Se aplicarán a la acreditación de la solvencia por parte de estas empresas lo dispuesto en los párrafos segundo, tercero y cuarto del punto anterior.

En el caso de que así se establezca en el apartado 12 del cuadro de características, se presentará garantía provisional por importe correspondiente al 3 % del presupuesto del contrato (IVA excluido), que se ajustará a los modelos establecidos en los anexos del RGLCAP.

La garantía provisional podrá constituirse por cualquiera de los medios que establece el artículo 96 del TRLCSP y en la forma y con las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y deberá ser depositada en la Tesorería del Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT) de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, excepto cuando su constitución se efectúe mediante aval o contrato de seguro de caución, en cuyo caso el depósito se realizará ante el mismo órgano de contratación.

En el caso de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las entidades participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

ANEXO III, debidamente completado. En el caso de que se acepte el uso de medios electrónicos para recibir comunicaciones se marcará la casilla correspondiente, y se indicará la dirección de correo electrónico a través de la cual la empresa licitadora recibirá el aviso de las notificaciones relacionadas con el procedimiento. Se indicará también el NIF, nombre y apellidos completos de la persona autorizada para la recepción de las notificaciones electrónicas. En todo caso se indicarán el resto de los datos de contacto de la empresa licitadora (teléfono fijo y móvil, fax de la empresa y dirección a efectos de notificaciones).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP, las empresas pertenecientes a un mismo grupo que concurran a la misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados en los apartados 1 y 2 de dicho artículo (anexo IV).

En los casos en que así esté previsto en el apartado 2 del cuadro de características, relación de lotes a los que se licita.

Declaración responsable y compromiso sobre prevención de riesgos laborales (anexo XI).

No obstante, las empresas licitadoras podrán sustituir la presentación de toda la documentación referida en los puntos 8.2.3.2 a 8.2.3.7 por la presentación del Documento Europeo Único de contratación, comprometiéndose a presentar la documentación en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria o de ser requerido para ello.

Las empresas licitadoras interesadas pueden obtener el formulario DEUC para la presente licitación, en formato pdf rellenable, descargándose el archivo electrónico «DEUC» en el perfil de contratante de esta Universitat (<http://www.uv.es/contratacion/>) (anexo II).

También pueden obtener y rellenar el DEUC utilizando el servicio electrónico en línea de la Comisión Europea, cuya página web en castellano se encuentra en la dirección: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Una vez acceden a dicho servicio las empresas licitadoras pueden elaborar un DEUC nuevo o importar el DEUC preparado para esta licitación y cuyo archivo en formato .xml puede obtenerse igualmente en el perfil de contratante de esta Universitat

Asimismo, los licitadores podrán presentar un DEUC propio elaborado a partir de modelos oficiales obtenidos de otras Entidades o Administraciones Públicas siempre que se ajusten a su estructura y contengan la información indicada en esta cláusula.

Además, cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta:

Deberán indicar el nombre y circunstancias de las empresas que las suscriban, la participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarias. Las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado/a único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si alguno de los documentos mencionados hubiese sido ya objeto de presentación en algún momento del procedimiento, no será necesario volver a aportarlo.

A los efectos de lo previsto en esta cláusula se entenderá que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a excepción del certificado de clasificación.

Por tanto, y a salvo de la excepción mencionada, los documentos relativos a capacidad y solvencia deberán

de estar referidos a momentos anteriores a esa fecha, aunque el documento haya sido emitido con fecha posterior. El certificado de clasificación sólo será admisible si tiene una fecha anterior a la finalización del plazo de subsanación de defectos u omisiones en la documentación a incluir en el sobre 1.

III.2.2) Capacidad económica y financiera

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser al menos de:

Lote 1: 590 000 EUR, IVA excluido

Lote 2: 600 000 EUR, IVA excluido

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

III.2.3) Capacidad técnica

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los 5 últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

Lote 1: 590 000 EUR, IVA excluido

Lote 2: 600 000 EUR, IVA excluido

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

III.2.4) Información sobre contratos reservados

El contrato está reservado a talleres protegidos

III.3) Condiciones específicas de los contratos de servicios

III.3.1) Información sobre una profesión concreta

III.3.2) Personal encargado de la prestación del servicio

Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio: sí

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) Tipo de procedimiento

IV.1.1) Tipo de procedimiento

Abierto

IV.1.2) Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar

IV.1.3) Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo

IV.2) Criterios de adjudicación

IV.2.1) Criterios de adjudicación

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios enumerados a continuación

1. Oferta económica. Ponderación 70
2. Criterios ambientales. Ponderación 10
3. Mejoras técnicas al pliego. Ponderación 10
4. Estado actual. Ponderación 5
5. Programa de mantenimiento. Ponderación 5

IV.2.2) Información sobre la subasta electrónica

Se realizará una subasta electrónica: no

IV.3) Información administrativa

IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:

2017 0066 - SE 034

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato

no

IV.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo

Fecha límite para la recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos: 31.8.2017 - 14:00
Documentos sujetos a pago: no

IV.3.4) Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación

31.8.2017 - 14:00

IV.3.5) Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar

IV.3.6) Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación

español.

Otros: Valenciano.

IV.3.7) Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta

Duración en meses: 2 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)

IV.3.8) Condiciones para la apertura de las ofertas

Fecha: 13.9.2017 - 13:00

Lugar:

Sala de Juntas del Nivel 1; a. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia (España).

Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: sí

Información adicional sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: Acto público.

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) Información sobre la periodicidad

Se trata de contratos periódicos: sí

Periodicidad estimada para la publicación de futuros anuncios: 4 años.

VI.2) Información sobre fondos de la Unión Europea

Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

VI.3) Información adicional

a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València — Unidad de Gestión de Contratación de Servicios, teléfono: 96 398 35 52, correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es . Durante el mes de agosto permanecerá cerrado.

b) Información de carácter técnico: Servicio Técnico y de Mantenimiento, teléfono: 96 3983460; correo electrónico: servei.tecnic@uv.es . Durante el mes de agosto permanecerá cerrado.

c) Información personal a subrogar: La información del personal a subrogar figura en el anexo adjunto (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por las actuales empresas contratistas del servicio por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que dicha información pueda contener.

Tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sin que suponga prejuzgar la existencia y el alcance de la obligación de subrogación.

d) En relación con el lote 1 se reserva la participación para Centros Especiales de Empleo (C.E.E.) de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) El horario del Registro General será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

d) Todas las consultas y visitas deberán hacerse hasta el 31.7.2017.

VI.4) Procedimientos de recurso

VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)
av. General Perón, 38
28020 Madrid
España
Dirección Internet: <http://www.tribunalcontratos.gob.es>

VI.4.2) Presentación de recursos

Indíquense los plazos de presentación de recursos: El recurso especial se deberá interponer en el plazo de 15 días hábiles, que se contarán:

— Con carácter general a partir del día siguiente a aquél en que se remita el acto impugnado.

— Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos para su conocimiento conforme se dispone en el art. 158 del TRLCSP.

— Cuando se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación o contra un acto resultante de la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción.

— Cuando se interponga contra el anuncio de licitación, el plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de publicación.

VI.4.3) Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos

Universitat de València, Servei de Contractació Administrativa
av. Blasco Ibáñez, 13
46010 Valencia
España
Correo electrónico: contratacion@uv.es
Teléfono: +34 963983289
Dirección Internet: <http://www.uv.es/contratacion>
Fax: +34 963983162

VI.5) Fecha de envío del presente anuncio:

20.6.2017